

# ANEXO I

## CONCURSO "CÓRDOBA VINCULA 2017" – PROGRAMA DE VINCULACIÓN SECTORIAL PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

### BASES Y CONDICIONES

En un mundo donde la velocidad del cambio se incrementa considerablemente, donde no podemos acceder a todo el conocimiento de manera unilateral, es necesario reforzar la vinculación entre los participantes del ecosistema emprendedor e innovador.

Las vinculaciones entre empresas, emprendedores y científicos pueden generar soluciones innovadoras que mejoren la productividad y la competitividad del sistema productivo de una región. Como señala un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (2014), "la innovación no es un proceso lineal simple que transcurre de forma fluida de la investigación a la aplicación práctica, sino un proceso colectivo que implica el aprendizaje interactivo entre diversos agentes (investigadores, empresas, usuarios, etc.)<sup>1</sup>".

En este marco, con el objeto de dinamizar la matriz productiva de la Provincia de Córdoba y contribuir con el crecimiento económico generando puestos de trabajo de calidad, es fundamental promover la vinculación entre diferentes actores del ecosistema. De este modo, el sector del conocimiento, el sector privado y el sector público deben trabajar mancomunadamente con la finalidad de transferir la acumulación del conocimiento hacia lo productivo, incrementando la competitividad y la innovación.

Teniendo en consideración lo anterior, la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM de la Provincia de Córdoba, como "Autoridad de Aplicación", lanza el Concurso "Córdoba Vincula 2017" (en adelante el "Concurso").

---

<sup>1</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, División Ciencia y Tecnología "Documento de Marco Sectorial de Innovación, Ciencia y Tecnología". Washington, Noviembre 2014

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1 Objetivo General y Específicos

La presente Convocatoria tiene como objetivo general cofinanciar Acciones de Vinculación sectoriales que tengan como meta mejorar la competitividad del medio local a través del **fomento de la innovación y el emprendimiento** en el sistema productivo de la provincia de Córdoba, y que permitan el **fortalecimiento** de los vínculos y la **articulación** entre: i) sector empresario, ii) sector académico-científico, iii) ecosistema emprendedor.

Los objetivos específicos de la convocatoria son:

- **Fomentar** la vinculación entre empresarios, científicos, actores del sistema financiero, emprendedores y demás integrantes del ecosistema en pos de generar mejores condiciones sistémicas para el desarrollo de nuevas jóvenes empresas
- Identificar y **dar a conocer demandas y necesidades de innovación del sector productivo local** que puedan ser resueltas por emprendedores e investigadores.
- Fomentar la **generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico** orientado a resolver necesidades del sistema productivo.
- Promover el acompañamiento y desarrollo de **empresas jóvenes** y la proliferación de **nuevas empresas** que aporten dinamismo e **innovación** al sistema productivo.
- Proveer canales de vinculación que permitan el flujo de información entre el sector productivo, el ecosistema emprendedor, el sector académico-científico e inversores.
- Promover la **innovación abierta** entendida como un proceso en donde empresas, sector público y organizaciones del tercer sector incorporan soluciones innovadoras desarrolladas por otras organizaciones como pueden ser las universidades y/o emprendimientos de base tecnológica.
- Sensibilizar al sector productivo y de servicios en materia de emprendimiento como fuente de innovación, como así también las herramientas necesarias para la innovación puertas adentro.
- Promover la cultura, capacidades y el desarrollo de ecosistemas emprendedores locales

### 1.2 Autoridad de Aplicación y Unidad Ejecutora

Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación y la Unidad Ejecutora del presente Concurso, y por tanto entidad que emite las presentes Bases y Condiciones del Concurso.

### 1.3 Convocatoria y Características Principales del Programa

El presente Concurso está dirigido a instituciones públicas, privadas y del tercer sector, radicadas en la Provincia de Córdoba, o asociaciones de instituciones donde al menos una de ellas tenga residencia en la provincia, que evidencien tener capacidad legal, técnica,

administrativa y financiera para realizar actividades destinadas a cumplir con los objetivos descritos y que satisfagan las características enumeradas en estas Bases y Condiciones.

Sin ser excluyente de otras que pudieran surgir, y a modo de ejemplo, podrán ser beneficiarias de este concurso instituciones tales como:

- Asociaciones civiles de carácter productivo
- Cámaras empresariales
- Centros Tecnológicos
- Clusters
- Fundaciones orientadas al desarrollo regional o sectorial
- Gobiernos municipales
- Parques industriales
- Unidades de Vinculación Tecnológica
- Universidades
- Instituciones educativas
- Incubadoras de empresas
- Aceleradoras de empresas
- Agencias de Desarrollo

El programa consiste de un Componente de Costos que financia, a través de un Aporte No Reembolsable (ANR), hasta el 50% de los costos del proyecto a desarrollar descrito en la Propuesta de Vinculación para la Innovación y el Emprendimiento (PVIE), teniendo en cuenta los topes establecidos en el punto 6.1 del presente programa.

Podrán resultar seleccionadas, a los fines de participar del Componente de Costos, un máximo de 15 (quince) Propuestas de Vinculación para la Innovación y el Emprendimiento (PVIE) radicadas en la provincia de Córdoba, teniendo en cuenta que se fomentará la presentación de propuestas de ciudades del interior de la provincia de Córdoba.

La Autoridad de Aplicación podrá declarar desierta alguna de las 15 (quince) plazas concursadas en caso de que (i) se presenten menos de 15 (quince) Instituciones Beneficiarias; y/o (ii) una o más de las Instituciones Beneficiarias no cumpla con los requisitos estipulados en las presentes Bases y Condiciones. Las Instituciones Beneficiarias deberán difundir la PVIE con la marca de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM y con el logo del presente programa.

Al finalizar la implementación de la PVIE aprobada, la Institución Beneficiaria deberá presentar a la ACIE y a la comunidad en general, un Informe Final exponiendo el impacto de la PVIE en términos de promoción de la vinculación, la innovación y el emprendimiento de alto impacto.

La fecha de cierre de la presente convocatoria es a los 45 (cuarenta y cinco) días contando a partir del día de ser publicadas las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La Agencia aportará a la Institución Beneficiaria el 50% del costo total de la PVIE con un tope de hasta \$300.000 (pesos trescientos mil). La Institución Beneficiaria deberá aportar los recursos restantes con la finalidad de garantizar la ejecución de la PVIE. Los recursos en especies que presente la Institución no podrán superar el 25% del total de costo de la PVIE.

Cada Institución Beneficiaria deberá ejecutar la PVIE en un plazo de hasta 12 meses contados desde la fecha de la firma del Acta Acuerdo entre la Institución seleccionada en el marco del presente Concurso y la Agencia.

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de Reembolso de Pago Efectuado, previa verificación y aprobación de la actividad prevista en la PVIE y aprobación de la rendición de gastos correspondiente. En caso de que la PVIE comprenda un programa a ser ejecutado en un periodo de tiempo mayor al de un mes la ACIE tendrá la potestad para decidir adelantar un porcentaje del Componente de Costos durante la ejecución de la PVIE contra rendición parcial de gastos, pudiendo ser de hasta el 50% del aporte de la ACIE. Se reconocerán gastos a ser financiados por la ACIE a aquellos realizados a partir de la fecha de firma del Acta Acuerdo entre la Institución Beneficiaria y la ACIE.

La PVIE debe ser llevada a cabo en la Provincia de Córdoba, debiendo ser presentada a este Concurso por una institución radicada en la provincia o por una asociación de instituciones de las cuales al menos una esté radicada en el territorio provincial.

## 2. DEFINICIONES

A los fines del Concurso, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado y en el cuerpo de la presente Convocatoria y sus Anexos. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

“Administración Pública”: Refiere a cualquier organismo o entidad de carácter público, centralizado o descentralizado, que pertenezca a la administración pública nacional, provincial o municipal.

“ANR”: El Aporte No Reembolsable es un monto de dinero que la Agencia Córdoba Innovar y Emprender aporta a una organización sin generar la obligación de un reembolso posterior.

“Autoridad de Aplicación”: La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación del presente Concurso.

“Propuesta de Vinculación para la Innovación y el emprendimiento (PVIE)”: Toda aquella propuesta de acción/es que promueva la innovación productiva y el emprendimiento a través de programas y acciones de vinculación. La propuesta deberá presentar al menos una actividad que implique la vinculación entre empresas, emprendedores y/o científicos. Las propuestas podrán ser presentadas por una o más instituciones del sector privado, público, académico y/o del tercer sector.

“Comité de Evaluación”: Comité integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) personas de reconocida trayectoria en la planificación y ejecución de Acciones de Vinculación Sectorial, a efectos de evaluar las Propuestas de Vinculación para la Innovación y el Emprendimiento (PVIE) presentada por las Instituciones que se postulen al Concurso.

“Componente de Costos”: Toda erogación realizada por la Institución Beneficiaria relacionada directamente con la planificación, ejecución y seguimiento de la PVIE.

“Concurso”: El presente Concurso "Córdoba Vincula 2017".

“Ecosistema Emprendedor”\*: “el conjunto de actores (existentes y potenciales), organizaciones, instituciones y procesos que interconectados se combinan de manera formal o informal para Explicar el desempeño del ambiente emprendedor local” (\*Mason y Brawn 2014 :p.5)

“Institución Beneficiaria”: Institución o grupo de instituciones cuya PVIE haya sido seleccionada en el marco del presente Concurso.

“Reembolso de Pago Efectuado”: Modalidad de liquidación de los fondos a la Institución Beneficiaria que implica el aporte de los mismos luego de efectuado el gasto.

“Unidad Ejecutora”: La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Unidad Ejecutora del presente Concurso.

### **3. ENTREGABLES. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

Podrán ser seleccionadas para participar del Concurso aquellas Instituciones que cumplan con la totalidad de los Requisitos de Presentación estipulados en el presente Capítulo, y que presenten la totalidad de la documentación enumerada a continuación.

#### **3.1 Propuesta de Vinculación para la Innovación**

La PVIE presentada por la Institución deberá contener como mínimo los siguientes puntos, acompañando en cada caso la documentación respaldatoria correspondiente:

##### **1. Descripción de la Propuesta de Vinculación para la Innovación y el Emprendimiento**

- a. Justificación de la PVIE que incluya un diagnóstico del entorno donde se desarrollará la propuesta, de tal forma que se argumente la necesidad de llevarla a cabo y el impacto de los resultados esperados en las conclusiones del diagnóstico.
- b. Descripción detallada de los actores del entramado socio-productivo que se vincularán con la PVIE, pudiendo ser empresas, parques tecnológicos e industriales, cámaras empresariales, emprendedores, científicos e instituciones del sector científico-tecnológico (universidades, institutos, centros tecnológicos y laboratorios tanto públicos como privados), unidades de vinculación tecnológica, fondos de inversión, aceleradoras de negocios e incubadoras, etc.
- c. Especificación de los objetivos generales perseguidos con la PVIE.
- d. Descripción de las dinámicas y formatos del PVIE.

##### **2. Equipo y Experiencia**

- a. Equipo de trabajo, con sus antecedentes, asignado al desarrollo de la PVIE de tal forma que se demuestre idoneidad en la planificación, ejecución y administración del mismo.
- b. Mención de las principales actividades desarrolladas por la institución que tengan relación a la vinculación sectorial, la innovación y el emprendimiento.

##### **3. Resultados Esperados**

- a. Descripción de los resultados cualitativos esperados con la implementación de la PVIE.

- b. Descripción de los resultados cuantitativos esperados con la implementación de la PVIE.
- c. Descripción de los resultados esperados en función de los objetivos de la presente convocatoria enunciados en 1.1 Objetivo General y Específicos.

### 3.2 Presupuesto

En el marco del Componente de Costos, cada Institución deberá indicar el presupuesto de la PVIE, incluyendo los fondos requeridos para:

1. Honorarios para coordinación general y ejecución del proyecto.
2. Gastos directamente relacionados con la ejecución de la PVIE:
  - e. Gastos asociados a la locación donde se realizará la PVIE.
  - f. Honorarios para contratación de disertantes, moderadores, coordinadores, entrenadores, especialistas, u otros roles, nacionales e internacionales.
  - g. Gastos asociados a la contratación de participantes mencionados en el apartado anterior, tales como pasajes y viáticos.
  - h. Servicios de carácter técnico requeridos para la ejecución de la actividad (contratación de sonido, proyección, equipos de traducción, iluminación, conexión a internet, etc.).
  - i. Registro audiovisual de la actividad de vinculación.
  - j. Servicios de difusión y comunicación, tales como diseño de piezas de comunicación y de material promocional y su correspondiente difusión en los medios de comunicación.
  - k. Personas adicionales destinados al desarrollo de la actividad que desarrollen actividades de impacto en los resultados esperados.
  - l. Personal de las instituciones destinadas al desarrollo de la actividad (sólo como contraparte de la Institución Beneficiaria).
  - m. Honorarios por seguimiento, sistematización y difusión de los resultados de las actividades de vinculación realizadas.
  - n. Materiales necesarios para el desarrollo y difusión de la actividad, tales como impresión de folletería, banners, acreditaciones, artículos de librería, etc.
  - o. Premios monetarios a otorgar a los ganadores de la PVIE, en caso que aplique.
  - p. Otros gastos que no estén contemplados en los puntos anteriores y sean considerados necesarios para la implementación de la PVIE.

Los siguientes ítems no serán considerados como Componente de Costos en los términos del presente Programa:

1. Gastos financieros y administrativos de la Institución Beneficiaria.
2. Gastos corrientes de la institución beneficiaria, tales como alquiler de oficina, energía eléctrica, servicios de telefonía e internet, etc.
3. Adquisiciones de equipamiento y mobiliario.
4. Todo otro gasto innecesario o incompatible con el logro de los resultados previstos.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos, pudiendo incluirse como parte del presupuesto todo gasto estrictamente necesario y conducente para el cumplimiento de los fines de la Institución para con la PVIE en el marco del presente Concurso. Al efecto, la Institución deberá dar cumplimiento con los requisitos mínimos estipulados en el "ANEXO IV - MODELO DE PRESUPUESTO".

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM podrá rechazar el Presupuesto para cubrir costos que presente la Institución en caso de que no considere razonable el concepto y/o los importes requeridos para cada rubro.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, como Autoridad de Aplicación, tiene la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las Instituciones presentadas a la Convocatoria.

### 3.3 Requisitos Formales

Para participar del presente Concurso, la Institución deberá presentar lo siguiente al momento inicial en forma excluyente:

- a) Copia certificada de su estatuto o contrato social y modificaciones. Dicho estatuto o contrato social deberá estar inscripto ante el órgano de contralor y de Registro que corresponda según el formato jurídico de la Institución. En caso de no haberse finalizado el trámite de inscripción, deberá presentarse constancia de inicio del trámite de inscripción ante el Registro que corresponda.
- b) Copia certificada de la constancia de inscripción de la sede social o Sucursal ante la IPJ. En caso de que se encuentre en trámite de inscripción alguna modificación posterior, se aceptará una copia certificada de la inscripción inmediata anterior y de la constancia de inicio de trámite de la nueva sede. Podrá tratarse de una Sociedad en formación siempre y cuando su último movimiento demostrable haya sido en un plazo no mayor a los 12 (doce) meses desde que se presenta la Propuesta de Acompañamiento;
- c) Copia autenticada de la documentación que acredite la designación de autoridades (acta de asamblea y de directorio correspondiente) y representante legal de la Institución, junto con la constancia de inscripción de autoridades ante el Registro jurídico que corresponda;
- d) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos de los Directores y/o representante legal de la Institución;
- e) Certificado de antecedentes penales de los directores, representantes, socios, síndicos, gerentes de la Institución Beneficiaria y/o representante legal;
- f) Informe Veraz o NOSIS de la Sociedad, y de sus directores, síndicos, y/o representante legal de la Institución;
- g) Acreditación de cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y la autoridad impositiva local ante las cuales la Institución esté registrada, a través de la presentación de las declaraciones juradas de impuestos correspondientes;
- h) Presupuesto indicando fondos requeridos para cubrir costos para la ejecución de la PVIE.
- i) Propuesta de Vinculación para la Innovación y el Emprendimiento (PVIE) (detallada en el punto 3.1 de las presentes Bases y Condiciones);
- j) Aceptación a través de nota formal simple de la competencia de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción,

como asimismo las sociedades constituidas en el extranjero deberán aceptar la jurisdicción y ley aplicable en Argentina.

- k) Para el supuesto de que la Institución no acompañara la totalidad de la documentación requerida en los ítems anteriores, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de otorgar un plazo perentorio para la presentación de la documentación de que se trate, debiendo expresar con claridad cuál es dicho plazo y cuando fenece el mismo dando por caído el derecho adquirido por la Institución, de no acompañar en tiempo y en forma lo que se le requiere.

### 3.4 Pautas de Presentación

Para participar del presente Concurso, la Institución deberá presentar la PVIE descrita en el punto 3.1, el Presupuesto descrito en el punto 3.2, toda la documentación requerida en el punto 3.3 y toda la documentación respaldatoria en formato papel a la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, Av. La Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria, Ciudad de Córdoba, Argentina.

Asimismo, deberá presentar la PVIE y el Presupuesto en formato virtual a los siguientes correos electrónicos: [cordoba.vincula@cba.gov.ar](mailto:cordoba.vincula@cba.gov.ar) y [cordoba.vincula@innovaryemprender.com.ar](mailto:cordoba.vincula@innovaryemprender.com.ar)

### 3.5 Información Adicional

La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las Instituciones presentadas a la Convocatoria.

### 3.6 Impedimentos para ser Concursante

No podrán presentarse como concursantes:

- a) Personas físicas y sociedades unipersonales.
- b) Instituciones que cuenten con un Director, Representante, Socio, Síndico, Apoderado y/o Gerente que registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y/o delitos contra la Administración Pública.
- c) Instituciones que hubieren sido sancionadas con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública.
- d) Instituciones en estado de cesación de pagos, quiebra o liquidación.
- e) Instituciones integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender. Quedan exceptuados de la referida restricción, los miembros integrantes de Universidades Públicas o Privadas debido al tenor de su función.
- f) Instituciones que tengan entre sus empleados, bajo las diferentes modalidades, empleados de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM bajo las diferentes modalidades. Quedan exceptuados de la referida restricción las Universidades Públicas o Privadas debido al tenor de su función.

## 4. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria y experiencia en la ejecución de actividades de vinculación, ya sean nacionales o internacionales, a efectos de evaluar y emitir votos respecto de la Propuesta de PVIE y Presupuesto presentado por las Instituciones que se presenten al Concurso. El Comité de Evaluación estará integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) personas.

Sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación pueda agregar y/o reemplazar por causa justificada a algún Jurado, el Comité de Evaluación para el presente Concurso estará compuesto por los siguientes personas:

- Alejandra Alvaredo: [Perfil LinkedIn](#)
- Pedro Pury: [Perfil](#)
- Alvaro Ruiz de Mendarozqueta: [Perfil LinkedIn](#)

## 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE VINCULACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO

### 5.1 Instancias

La convocatoria y el proceso de evaluación tendrán las siguientes instancias:

#### i. Apertura de la Convocatoria y Presentación

La fecha de apertura de la convocatoria para participar del presente Concurso es el día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Mientras que la fecha de cierre es a los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la fecha de apertura.

Para ser admitidas, las Instituciones deberán:

1. Presentar toda la documentación e información prevista en este ANEXO I – BASES Y CONDICIONES, en el ANEXO III - FORMULARIO DE PROPUESTA DE VINCULACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, en el ANEXO IV – MODELO DE PRESUPUESTO ante la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM; y
2. Cumplir con todas las condiciones de elegibilidad para participar en la Convocatoria previstas en estas Bases y Condiciones.

#### ii. Revisión

A partir del día siguiente de la fecha límite para la presentación, la Autoridad de Aplicación tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar un examen formal de la documentación presentada por la Institución, debiendo verificar que se hubiera cumplido con todo lo solicitado en las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, la Autoridad de Aplicación, en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar a cada Institución la presentación de la información adicional que estime necesaria.

#### iii. Evaluación

Una vez llevada adelante la revisión descrita en el apartado anterior, la Autoridad de Aplicación remitirá los expedientes con la Propuesta de Acompañamiento y Presupuesto de cada Institución concursante al Comité de Evaluación, el cual gozará de un plazo de 15 (quince) días hábiles para evaluar a las PVIE de las Instituciones concursantes. Este período incluirá la

defensa oral a realizar por parte de cada Institución Beneficiaria en caso que la Autoridad de Aplicación lo declare necesario.

Una vez finalizado el período de evaluación, cada miembro del Comité de Evaluación remitirá a la Autoridad de Aplicación un dictamen indicando el puntaje de 1 (uno) a 5 (cinco) asignado a cada una de las Instituciones participantes en base a la PVIE y Presupuesto que éstas enviarán; siendo 1 (uno) el puntaje mínimo y 5 (cinco) el puntaje máximo.

La Autoridad de Aplicación determinará el puntaje final de cada Propuesta promediando aritméticamente los puntajes resultantes de cada uno de los dictámenes emitidos por los miembros del Comité de Evaluación. Con estos puntajes la Autoridad de Aplicación realizará un Ranking de los PVIE por orden descendente, siendo seleccionadas las 15 (quince) PVIE con mayor puntaje.

A fin de poder calificar para ser seleccionadas como ganadoras del Concurso, las PVIE deberán obtener un puntaje final mínimo de 2,5 (dos coma cinco) puntos. En caso de empate y/o alguna disidencia, el Presidente y/o Vice de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM emitirá un voto a fin de resolver el asunto.

#### **iv. Selección**

Una vez recibido el dictamen por parte de los miembros del Comité de Evaluación, y en caso de no ejercer el derecho de veto que le asiste en relación a alguna de las PVIE propuestas como ganadoras del Concurso, la Autoridad de Aplicación emitirá una Resolución en la cual se declare a dichos PVIE e Instituciones correspondientes como ganadoras del Concurso.

En caso de ejercer su derecho de veto, la Autoridad de Aplicación declarará como ganadora del Concurso a la PVIE con el siguiente mejor puntaje en el Ranking de la PVIE referido en el punto anterior siempre teniendo en consideración los cupos territoriales establecidos.

#### **v. Comunicación**

La Unidad Ejecutora notificará en forma fehaciente los términos de la Resolución referida en el apartado anterior a cada una de las Instituciones concursantes.

## **5.2 Criterios de Evaluación**

Una vez admitido el proyecto se procederá a evaluar la propuesta de acuerdo a los criterios detallados a continuación.

### **5.2.1 Criterios de Evaluación**

Los criterios de evaluación serán las variables definidas en el punto 3.1 de las presentes Bases y Condiciones con sus respectivos ponderadores fijados a continuación:

<b>ITEM</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Descripción de la Propuesta de Vinculación para la Innovación y el Emprendimiento	0,3
Equipo y Experiencia	0,2
Resultados Esperados	0,3
Presupuesto	0,2

A los fines de ser aprobado, la Propuesta de Vinculación para la Innovación y el Emprendimiento (PVIE) deberá obtener un mínimo de 2,5 puntos en total.

La suma de los puntajes ponderados de cada rubro resultará en una cifra de entre 2,5 puntos y 5 (cinco) puntos, siendo dicha cifra el puntaje final asignado por cada miembro del Comité de Evaluación a la Institución Beneficiaria en cuestión. Luego, para definir el puntaje final de cada PVIE se calcula el promedio simple de los puntajes asignados por cada miembro del Comité de Evaluación, obteniéndose un puntaje final de entre 2,5 (dos coma cinco) y 5 (cinco) puntos por Institución Beneficiaria.

La calificación final será tenida en cuenta para establecer el orden de mérito que permitirá determinar las Propuestas de Vinculación para la Innovación y el Emprendimiento (PVIE) que resultarán financiados en el marco de la Convocatoria.

## **6. BENEFICIOS DEL CONCURSO**

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de \$4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil). Los recursos se adjudicarán por aplicación de los criterios detallados en el punto 5.2.1, con la ponderación establecida en este apartado. En caso de resultar aprobados proyectos por un monto superior al disponible, los fondos serán adjudicados según su orden de mérito.

Las Instituciones que resulten seleccionadas como ganadoras del Concurso obtendrán el derecho a participar del beneficio del Componente de Costos, de conformidad con lo descrito en el presente apartado.

### **i. Características Generales**

a) Las Instituciones que sean seleccionadas en el marco del presente Concurso podrán recibir un beneficio que consistirá en un Aporte No Reembolsable (en adelante ANR) para cubrir un monto dinerario por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los costos en que dicha entidad incurra con relación a la ejecución de su PVIE, con un tope máximo de \$300.000 (pesos trescientos mil) por Institución Beneficiaria, luego de la firma del presente ANEXO II – ACTA ACUERDO ENTRE INSTITUCIÓN BENEFICIARIA Y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM.

b) Para percibir el ANR ofrecido por el Concurso, cada Institución Beneficiaria deberá suscribir con la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM el “ANEXO II - ACTA ACUERDO ENTRE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA Y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM”, aceptando a través de la misma todos los términos y condiciones de la Convocatoria, estas Bases y Condiciones y sus Anexos. Sin perjuicio de ello, la sola presentación al Concurso implica el conocimiento y la aceptación de todos los términos y condiciones por parte de las Instituciones Beneficiarias.

### **ii. Destino**

El Componente de Costos incluirá todos aquellos costos directamente relacionados a la planificación, ejecución, seguimiento del PVIE y toda otra actividad que sea justificadamente necesaria y conducente para el cumplimiento del PVIE en el marco del presente Concurso.

La transferencia del ANR se efectuará conforme el procedimiento regulado en el “ANEXO II - ACTA ACUERDO ENTRE LA INSTITUCION BENEFICIARIA Y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM”.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM podrá rechazar el pedido de la Institución Beneficiaria de fondos para cubrir costos en caso de que no considere razonable el concepto y/o los importes requeridos para cada rubro.

**iii. Plazo**

El ANR será otorgado una vez concluido el PVIE, presentado el informe, y la rendición correspondiente.

En caso de que la PVIE comprenda una actividad a ser ejecutada en un periodo de tiempo mayor al de un mes, la ACIE tendrá la potestad para decidir adelantar un porcentaje del Componente de Costos, durante la ejecución de la PVIE, contra rendición parcial de gastos, pudiendo ser de hasta el 50% del ANR. Si el PVIE involucra más de una actividad la ACEI tendrá la potestad de aportar su participación en el Componente de Costos por cada actividad previa, presentación de informe y rendición por actividad.

La verificación del cumplimiento de objetivos estará a cargo de la Autoridad de Aplicación según lo establecido en la Sección 7. FISCALIZACIÓN. INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de estas Bases y Condiciones.

## **7. FISCALIZACIÓN: INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La fiscalización del cumplimiento de los objetivos del Concurso y las obligaciones de las Instituciones Beneficiarias para con los Costos, será ejercida por la Autoridad de Aplicación, pudiendo ésta tercerizar el servicio en caso que así lo disponga.

**i. Periodicidad**

La Institución Beneficiaria que hubiere sido seleccionada deberá mostrar, al finalizar el PVIE, los resultados obtenidos en referencia a la Propuesta de PVIE y deberá también rendir cuentas de los gastos realizados en el marco del Componente de Costos ante la Autoridad de Aplicación.

**ii. Certificación Contable Final**

A tales fines deberá justificar los gastos realizados, acompañando una certificación contable emitida por contador público independiente matriculado y suscripta también por el representante legal o apoderado de la Institución Beneficiaria.

Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación o la entidad que ésta designe podrá requerir en cualquier momento documentación que considere idónea al efecto de verificar los gastos enunciados por la Institución Beneficiaria del presente Concurso incluyendo, sin limitación, copias de las facturas, órdenes de compra, boletas de venta al contado y recibos de pago.

Asimismo, podrá solicitar las explicaciones del caso si existieran divergencias entre lo previsto en el Presupuesto descrito en el artículo 3.2 de las presentes Bases y Condiciones y la certificación contable referida en el punto (ii) anterior.

#### **iv. Incumplimiento**

En caso de que la Institución Beneficiaria seleccionada no de cumplimiento acabado con lo dispuesto en el ANEXO II Acta Acuerdo entre la Institución Beneficiaria y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, la Autoridad de Aplicación podrá exigir la devolución parcial o total de los fondos otorgados a la misma bajo cualquier concepto en carácter de ANR totales otorgados si así lo dispusiese.

## **8. DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

### **8.1 Declaraciones**

La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en la presente Convocatoria y estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada a solicitud tendrá carácter de Declaración Jurada.

La presentación en el Concurso conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

La presentación de una solicitud por parte de una entidad concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Autoridad de Aplicación.

Los gastos incurridos por las concursantes durante todo desarrollo del Concurso serán por su única y exclusiva cuenta. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

### **8.2 Reservas**

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir la devolución total o parcial del ANR otorgado bajo la presente Convocatoria si existiera un incumplimiento con alguna de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a una entidad concursante o cualquier otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las concursantes y/o terceros interesados.

## **9. PAUTAS DE PRESENTACIÓN**

Para participar del presente Concurso, la Institución deberá presentar la Propuesta de Acompañamiento, Presupuesto y toda la documentación requerida y respaldatoria en formato papel a la siguiente dirección:

Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM,  
Av. La Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria,  
Ciudad de Córdoba, Argentina.